



*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1577/13OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2014083173)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente n.º 1577/13OCA, cuyo titular es D. Jesús Tena Caballero, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 1 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, y de los pagos de las ayudas al desarrollo rural (Agroambientales), se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 2 de septiembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.<sup>a</sup> GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º FA 17/2014, en materia de fraude agroalimentario. (2014083174)*

No habiendo sido posible practicar por dos veces en el domicilio del destinatario, la notificación ordinaria de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de anuncios.



El presente acuerdo de inicio y pliego de cargos y documentos adjuntos se encuentran a disposición de la interesada en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. de Luis Ramallo, s/n. 06800 Mérida. (Badajoz).

Mérida, a 2 de septiembre de 2014. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, CARMEN MENAYA MORENO.

### **ANEXO**

Expediente: FA 17/2014.

Documento que se notifica: Acuerdo de inicio y pliego de cargos.

Asunto: Fraude agroalimentario. Infracción administrativa del RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Denunciado: Exportación e Importación Oleícola Extremeña, SL.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución s/n., 10000 Cáceres.

Instructor: Rafael Cardona Olivares.

Normativa infringida: Reglamento (UE) n.º 1308/2013, de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios.

Tipificación de la infracción: Artículo 4, Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.

Sanción: Multa entre 601,02 € y 15.025,30 €, de conformidad con el artículo 10 del mismo Real Decreto.

Plazo para presentación de alegaciones: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, aportando los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes y, en su caso, proponer la prueba que estime oportuna, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Órgano competente para resolver: La Jefa del Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.